

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 11

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Febrero 6 de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN KAWAK, ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA ADMINISTRAR EL MODELO INTEGRAL DE PLANEACION GESTION (MIPG).
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". De la misma manera, el artículo 209 de la Constitución Política, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El Artículo 311 de la Constitución Política determina: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Que conforme al texto del numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Alcalde del Municipio dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 133. Integración de Sistemas de gestión de la Ley No. 1753 de 2015 establece: Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. Que mediante Acuerdo Municipal No. 9 de 2010 se dispuso en el Municipio de Chía la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad. Que el decreto No. 40 de 2019 adoptó la estructura administrativa de la Administración Municipal de Chía, nivel central, estableciendo las funciones de la Secretaría General, entre las cuales se encuentra: "12. Dirigir y supervisar, la implementación y desarrollo del sistema de gestión de calidad, en los procesos que se realizan en la administración, de acuerdo con las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública". Que mediante Decreto No. 757 de 2019 se adoptó el Mapa de Procesos de la Alcaldía Municipal de Chía, para aplicación en todas las dependencias de la Entidad, el cual está conformado así: • 4 Procesos Estratégicos: Planificación Estratégica, Sistema Integrado de Gestión, Tecnologías de la Información y Comunicación Estratégica. • 12 procesos Misionales: Gestión de Gobierno y Seguridad, Gestión Fiscal, Gestión Obra Pública, Gestión para el Desarrollo Social, Gestión Educativa, Gestión de Salud, Gestión de Desarrollo Económico, Gestión de Medio Ambiente, Gestión de Movilidad, Gestión Urbanística, Gestión de Servicios Públicos y Gestión Participación Ciudadana. • 8 Proceso de Apoyo: Gestión de Servicios Administrativos, Gestión de Contratación, Gestión de Talento Humano, Gestión Documental, Gestión Jurídica, Gestión de Infraestructura, Gestión Disciplinaria y Gestión de Servicio al Ciudadano. • 1 Proceso de Evaluación y Mejoramiento: Evaluación Independiente. Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno. Que el sistema de Información Kawak es totalmente integrado en una sola base de datos, lo que garantiza a la Administración Municipal consultar y descargar la información que requiere de formatos, documentos estandarizados y demás información del Sistema de Gestión de Calidad y MIPG, los funcionarios designados como facilitadores de calidad	

se encargan de alimentar la información en los diferentes módulos, lo que implica que cada Secretaría directamente desde su oficina podrá tener acceso al Software, lo que hace que se aprovechen eficientemente los recursos físicos, como humanos.

El mayor beneficio ofrecido por el Sistema Kawak es que posee la capacidad de ser utilizado en cualquier lugar y dispositivo y permite parametrizar la estructura propia del Municipio de Chía y llevar un control y seguimiento del proceso del Sistema de Gestión de Calidad a través de sus diferentes unidades ejecutoras y Secretarías y Direcciones.

Que el Sistema de Información Kawak es una herramienta tecnológica de consulta para los funcionarios para mantener los datos actualizados y agilice sus procesos y procedimientos. Por lo que se considera viable contratar con la Empresa dueña de los derechos del Software que proporcione el mantenimiento, soporte y actualización para optimizar el funcionamiento de la entidad, generar datos estadísticos y atender requerimientos de Ley.

Como quiera que de acuerdo con el certificados de registro de soporte lógico, expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina de Registro del Ministerio del Interior de fecha 02 de junio de 2006 Libro – Tomo- Partida 13-16-151, del Acta No 2138 expedida por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de derecho de autor Unidad administrativa especial, suscrita en fecha 06-07-2016, del certificado de registro de soporte lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina de Registro del Ministerio del Interior de fecha 11 de abril de 2019 libro – Tomo – Partida 13-73-85, del certificado de registro de soporte lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina de Registro del Ministerio del Interior de fecha 27 de enero de 2020 libro – Tomo – Partida 13-77-391 la razón social Grupo Widawa SAS, es el productor y tiene los derechos patrimoniales de la obra "SOFTWARE KAWAK", obra sobre la cual se desarrollan los módulos de Actas, Auditorías, Gestión Documental, Indicadores, Mejoramiento Continuo, Riesgos y Salidas no conformes. Adicionalmente cuenta con un Mapa de procesos que permite identificar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación que conforman la Administración Municipal.

Que la Administración Municipal ha utilizado el Software Kawak a partir del año 2012, por medio de los contratos No. 2016-CT-191, 2017-CT-462, 2018-CT-311, 2019-CT-289, 2020-CT-320, 2021-CT-441, 2022-CT-288 y 2023-CT-224 que durante estos periodos ha sido la herramienta utilizada para la evaluación, control y seguimientos de los procesos interno del Sistema de Gestión de Calidad del Modelo de Integración de Planeación y Gestión (MIPG).

Durante el año 2023 se desarrolló el contrato de mantenimiento y actualización al sistema de información Kawak en las versiones:

24/03/2023 Actualización ambiente de pruebas versión 4.6.

25/03/2023 Actualización ambiente de producción versión 4.6

09/06/2023 Actualización ambiente de pruebas versión 4.6.1

17/06/2023 Actualización ambiente de producción versión 4.6.1

10/08/2023 Actualización ambiente de pruebas a la versión 4.6.2

13/08/2023 Actualización ambiente de producción a la versión 4.6.2

05/10/2023 Actualización ambiente de pruebas versión 4.6.3

15/10/2023 Actualización ambiente de producción versión 4.6.3

Para el año 2024 se continúa realizando dichas actualizaciones a través de la nube, con todas las garantías de confidencialidad de la información las partes, entre ellas son:

- Altos estándares de disponibilidad (99,7% del tiempo al aire garantizado). Servicios continuamente monitorizados para anticipar cualquier riesgo de disponibilidad.
- Altos niveles de seguridad. Servidores protegidos por firewalls, un sistema de logs para tener la trazabilidad de los eventos presentados y uso de protocolos de comunicación seguros mediante un certificado SSL.
- Almacenamiento hasta 10 GB para datos y archivos.
- Aplicación de Test de vulnerabilidades trimestrales junto con sus respectivos planes de acción para los hallazgos identificados
- Copias diarias de seguridad, con la posibilidad de ser descargadas por el cliente en el momento que lo requiera
- Actualizaciones trimestrales de manera transparente para los usuarios.
- Corrección de errores de manera ágil y transparente para los usuarios.

Por otra parte el Contratista ejecutara el contrato de forma virtual ya que cuenta con las herramientas tecnológicas a través de los diferentes módulos de ayuda como seminarios webinars, chat, asesoramiento continuo y programas de entrenamiento mensuales de las funcionalidades de KAWAK.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe continuar con el funcionamiento del Sistema de Información Kawak en las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 11

diferentes secretarías, Direcciones y Oficinas Asesoras de la Administración Municipal, por lo que se requiere contratar la actualización, mantenimiento y soporte técnico de los módulos del sistema Kawak, con la empresa KAWAK COL S.A.S, ya que dicha empresa cuenta con la exclusividad mediante el certificado de titularidad de los derechos de autor del sistema.

El presente contrato da avance a la meta producto teniendo en cuenta que kawak es la herramienta que permite orientar las prácticas de la gestión pública visualizando la gestión de los procesos y optimizando nuestro Sistema Integrado de gestión, mejorando continuamente la atención al ciudadano, al igual que brindar servicios calidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Fortalecimiento Institucional

PROGRAMA: Cultura administrativa para la eficacia y eficiencia en la gestión.

METAS RESULTADO. 81: Implementar al 80% el modelo MIPG en sus 17 políticas y 7 dimensiones

META PRODUCTO. 270: Realizar anualmente un (1) proceso de monitoreo a la implementación de MIPG.

PROYECTO: Fortalecimiento institucional para la gestión administrativa del municipio de Chía

VALOR PROGRAMADO INDICADOR : 1.00

AVANCE ESPERADO: 0,33

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN KAWAK, ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA ADMINISTRAR EL MODELO INTEGRAL DE PLANEACION GESTION (MIPG).

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos	81000000	81110000	81112200	81112205

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El aplicativo debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos generales:

PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL SOFTWARE	UNID	CANT
1. Actas e Informes. Elabore y controle actas e informes de revisión por la dirección y designe responsabilidades.	MES	9
2. Auditorías e Inspecciones. Programe todo tipo de auditorías ejecutadas en su organización. Registre los planes de auditoría, listados de verificación e informes.	MES	9
3. Equipos. Administre las hojas de vida de los equipos que afectan la calidad de su organización, registre y controle la verificación, calibración y mantenimiento de sus equipos.	MES	9
4. Gestión Documental. Cree, administre y controle toda la documentación de su Sistema de Gestión de Calidad de una manera fácil, rápida y segura.	MES	9
5. Indicadores 1. Cree indicadores de gestión a partir de variables y fórmulas, y analice fácilmente su comportamiento de manera gráfica.	MES	9
6. Diagnósticos. Realice diferentes tipos de diagnósticos e integre con el módulo de Mejoramiento continuo para levantar planes de acción y hacer seguimiento.	MES	9
7. Mejoramiento Continuo. Administre y controle las no conformidades de su organización; registre y haga seguimiento a las acciones correctivas y preventivas.	MES	9
8. Riesgos. Identifique, evalúe y controle los riesgos de su organización, visualice las matrices de riesgos por proceso.	MES	9
9. Salidas no Conformes. Identifique y controle las salidas no conforme de su organización.	MES	9
10. Seguridad y Salud. Administre y haga seguimiento a su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, basado en el estándar ISO45001 y el decreto 1072.	MES	9
11. Talento Humano. Administre y evalúe el recurso humano de su organización de una manera eficiente, basándose en la gestión por competencias.	MES	9
12. Servicio Nube : Alojamiento del Software Kawak en nuestros servidores	MES	9

Teniendo en cuenta que software Kawak se maneja a través de la nube se debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos generales:

- Actualizaciones trimestrales de la versión del software o de sus módulos y soporte técnico ilimitado durante la vigencia del contrato.
- Corrección de eventuales errores que se presenten durante su funcionamiento y que dependan directamente de imperfecciones del desarrollo de sus funcionalidades.
- Capacitación virtual de las actualizaciones de los módulos adquiridos que requieran de entrenamiento.

- Copias diarias de seguridad, las cuales se guardaran en el servidor de la Administración Municipal con el fin de ser descargadas por el cliente en el momento que lo requiera.
- Aplicación de altos niveles de seguridad y de test de vulnerabilidad trimestrales junto con sus respectivos planes de acción para los hallazgos identificados.
- Acceso a seminarios web (webinars), programas de entrenamientos mensuales de sus funcionalidades y asesoramiento continuo de kawak.
- Acompañamiento técnico remoto durante auditoria externa una vez al año.
- Acceso a la plataforma de soporte (tickets) para reportar cualquier novedad que se presente con funcionamiento del software.
- Una reinstalación anual del software, si se requiere.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el soporte y mantenimiento del Software Kawak y servicio en la nube.
2. Brindar asistencia y solución de tickets que se generen por errores en el sistema.
3. Acceso a los seminarios de web (webinars), a los diferentes programas de entrenamiento y asesoría continua de Kawak.
4. Realizar diariamente los backups de la base de kawak y guardarlos en el servidor dispuesto por el cliente, con el fin de ser descargado en el momento que lo requiera.
5. Reinstalación y configuración del aplicativo si la administración lo requiere.
6. Mantener el aplicativo en la última versión disponible.
7. Aplicar altos niveles de seguridad y test de vulnerabilidad trimestrales junto con sus respectivos planes de acción para los hallazgos identificados.
8. Contar con el personal idóneo y capacitado para resolver los problemas técnicos que se presenten.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 11

10

3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Alcaldía de Chía, Carrera 11 No. 11-29

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses y a partir del inicio en Secop II.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Secretaría General.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de Contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN KAWAK, ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA ADMINISTRAR EL MODELO INTEGRAL DE PLANEACION GESTION (MIPG), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Que de acuerdo con el certificados de registro de soporte lógico, expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina de Registro del Ministerio del Interior de fecha 02 de junio de 2006 Libro – Tomo- Partida 13-16-151, del Acta No 2138 expedida por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de derecho de autor Unidad administrativa especial, suscrita en fecha 06-07-2016, del certificado de

registro de soporte lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina de Registro del Ministerio del Interior de fecha 11 de abril de 2019 libro – Tomo – Partida 13-73-85, del certificado de registro de soporte lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina de Registro del Ministerio del Interior de fecha 27 de enero de 2020 libro – Tomo

Partida 13-77-391 y certificado de kawak versión 4.4.2 registro de soporte lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina de Registro del Ministerio del Interior de fecha 31 de Marzo de 2022 libro – Tomo Partida 13-89-259 versión 4.4.2, Libro –tomo –partida 13-83-245 versión 4.4.0 y libro – tomo-partida 13-94-372 versión 4.6 a razón social Kawak Col SAS, es el productor y tiene los derechos patrimoniales de la obra "SOFTWARE KAWAK", obra sobre la cual se desarrollan los módulos de Actas, Auditorias, Gestión Documental, Indicadores, Mejoramiento Continuo, Riesgos y Salidas no conformes. Adicionalmente cuenta con un Mapa de procesos que permite identificar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación que conforman la Administración Municipal.

Que la Administración Municipal ha utilizado continuamente el SOFTWARE KAWAK desde el año 2012, por medio de los contratos No. 2016-CT-191, 2017-CT-462, 2018-CT-311, 2019-CT-289, 2020-CT-320, 2021-CT-441 Y 2022-CT-288 y 2023-CT-225 debido a que durante estos periodos, esta ha sido la herramienta utilizada para la evaluación, control y seguimientos de los procesos interno del Sistema de Gestión de Calidad del Modelo de Integración de Planeación y Gestión (MIPG).

Que teniendo en cuenta lo anterior resulta conveniente dar continuidad al funcionamiento del Sistema de Información del SOFTWARE KAWAK en las diferentes secretarías, Direcciones y Oficinas Asesoras de la Administración Municipal, por lo que se requiere contratar la actualización, mantenimiento y soporte técnico de los módulos del mencionado software, con Kawak Col S.A.S, ya que dicha empresa cuenta con la exclusividad mediante el certificado de titularidad de los derechos patrimoniales del sistema SOFTWARE KAWAK versión 4.6 o posterior, y ante la necesidad de continuar utilizando este software con todas sus aplicaciones, resulta conveniente la contratación directa con el único proponente en el mercado nacional, por lo tanto el oferente deberá acreditar:

IDONEIDAD: El Oferente debe acreditar Certificado de Titularidad de los Derechos de Autor del Ministerio del Interior, donde acredite ser el Titular de los derechos patrimoniales y la producción del SOFTWARE KAWAK versión 4.6 o posterior.

EXPERIENCIA: Certificar la experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos en mantenimiento y soporte al sistema de información SOFTWARE KAWAK, mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2020	2020-CT-320	Contratación Directa	GRUPO VIDAWA SAS	Prestación de servicios para la actualización, mantenimiento, capacitación y soporte al sistema de información kawak, adquirido por el municipio de chía para administrar el modelo integral de planeación, gestión (MIPG)	\$21,354,416	6 MESES
2022	2022-CT-336	Contratación Directa	SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS336 (SEYGOB)	Prestar los servicios de soporte técnico, para la actualización y mantenimiento y capacitación del software en la secretaria de educación del municipio de Chia	\$45.000.000	10 MESES
2022	CPS-198-	Contratación	SOLUCIONES	Prestación de	\$30.000.000	4 meses

	2022	Directa	EMPRESARIALE S Y DE GOBIERNO SAS	servicios para el mantenimiento, soporte actualización, capacitación y hosting (alojamiento de la base de datos en servidor virtual) del software erp hasnet de indepedortes boyacá (módulos de contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén e inventarios y nomina administrativa).		
2023	2023-CT-225	Contratación Directa	GRUPO VIDAWA SAS	Prestación de servicios para la actualización, mantenimiento y soporte al sistema de información kawak, adquirido por el municipio de chía para administrar el Modelo Integral de Planeación y gestión (mipg)	\$20.999.000	10 MESES
2023	CD- 2473- 2023-SC	Contratación Directa	JANIUM SAS	Prestación de servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico para el software JANIUM.	\$35.067.688	2 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizo tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares, al igual que entidades como el IGAC e Indeportes de Boyacá.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Veintidós millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veintitrés (\$21.420.423) PESOS M/CTE, exento de IVA (Teniendo en cuenta que el servicio en la Nube no genera IVA).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

El valor se determinó con base en la propuesta de renovación de servicio para el año 2023, presentada por el oferente Kawak Col SAS, el cual se presenta de la siguiente manera:

PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL SOFTWARE	UNI D	CAN T	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1. Actas e Informes. Elabore y controle actas e informes de revisión por la dirección y designe responsabilidades.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
2. Auditorias e Inspecciones. Programe todo tipo de auditorías ejecutadas en su organización. Registre los planes de auditoría, listados de verificación e informes.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
3. Equipos. Administre las hojas de vida de los equipos que afectan la calidad de su organización, registre y controle la verificación, calibración y mantenimiento de sus equipos.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626

4. Gestión Documental. Cree, administre y controle toda la documentación de su Sistema de Gestión de Calidad de una manera fácil, rápida y segura.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
5. Indicadores 1. Cree indicadores de gestión a partir de variables y fórmulas, y analice fácilmente su comportamiento de manera gráfica.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
6. Diagnósticos. Realice diferentes tipos de diagnósticos e integre con el módulo de Mejoramiento continuo para levantar planes de acción y hacer seguimiento	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
7. Mejoramiento Continuo. Administre y controle las no conformidades de su organización; registre y haga seguimiento a las acciones correctivas y preventivas.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
8. Riesgos. Identifique, evalúe y controle los riesgos de su organización, visualice las matrices de riesgos por proceso.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
9. Salidas no Conformes. Identifique y controle las salidas no conforme de su organización.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
10. Seguridad y Salud. Administre y haga seguimiento a su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, basado en el estándar ISO45001 y el decreto 1072.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
11. Talento Humano. Administre y evalúe el recurso humano de su organización de una manera eficiente, basándose en la gestión por competencias.	MES	9	\$186.514	\$1.678.626
12. Servicio Nube para cliente, Servicio de Alojamiento del Software KAWAK en nuestros servidores	MES	9	\$328.393	\$2.955.537
				\$21.420.423

Se deja constancia que al establecer los valores de acuerdo a La cotización recibida, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por el oferente.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de Veintiún millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veintitrés (\$21.420.423) PESOS M/CTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000207			
FECHA : Febrero 6 de 2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231742459920202517 500120182.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales. FUENTE: LIBRE ASIGNACION	1101	\$23.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$23.000.000

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagará al contratista el 100% del valor del contrato mediante un único pago, a la terminación del mismo. Dicho pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

Demás contratos directos:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la verificación que para continuar con el funcionamiento del Sistema de Información SOFTWARE KAWAK requerido en las diferentes Secretarías, Direcciones y Oficinas Asesoras de la Administración Municipal, no existe pluralidad de oferentes en el país; se determina que frente a la necesidad de contratar la actualización, mantenimiento, soporte técnico y capacitación de los módulos del sistema SOFTWARE KAWAK, se debe efectuar con el único oferente KAWAK COL S.A.S, ya que dicha empresa como productor del software tiene la titularidad de los derechos patrimoniales del SOFTWARE KAWAK.

IDONEIDAD: El Oferente debe acreditar Certificado de Titularidad de los Derechos de Autor del Ministerio del Interior, donde acredite ser el Titular de los derechos patrimoniales y la producción del SOFTWARE KAWAK versión 4.6 o posterior.

EXPERIENCIA: Certificar la experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos en mantenimiento y soporte al sistema de información SOFTWARE KAWAK, mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total							
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	DAÑOS EN EL SERVIDOR	Imposibilidad de acceder a la información que se encuentra en el sistema de información	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Adelantar acciones de mantenimiento o reposición de equipos y recuperación de la información	1	3	4		Riesgo Bajo	Si	Funcionario Oficina TIC's	Fecha inicio del Contrato	Fecha terminación del contrato	Backup de la Información	Diario

4	3		2
	Específico	General	
Externo	Externo	General	
Ejecución	Ejecución	Interno	
operacional	De la Naturaleza	Ejecución	
Incapacidad de algún miembro del personal de enlace del contratista	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Riesgos Tecnológicos	
Afecta el desarrollo de las obligaciones contractuales y el uso continuo del software por parte de la Entidad	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	DAÑOS EN EL SERVIDOR	
3	4	Imposibilidad de acceder a la información que se encuentra en el sistema de información	
2	3	1	
5	7	4	
medio	Riesgo Alto	5	
Contratista	Contratista / Entidad	Riesgo Medio	
Ante incapacidad o ausencia del personal, el contratista deberá asignar de inmediato otro trabajador con el que se supla la necesidad de apoyo y enlace	Adelantar actividades como capacitaciones virtuales y acceso a seminarios de web (webinars) o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Entidad	
2	3	Adelantar acciones de mantenimiento o reposición de equipos y recuperación de la información.	
2	2	1	
4	5	3	
bajo	Medio	4	
si	Si	Riesgo Bajo	
Contratista	Entidad (supervisor) y contratista	Si	
Inmediata a la ocurrencia del evento	Cuando ocurra el evento	Funcionario Oficina TICs	
A la finalización del evento	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se	Fecha inicio del Contrato	
Seguimiento al cronograma y desarrollo de actividades-	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Fecha terminación del contrato	
Diario	Permanente	Backup de la Información	
		Diario	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En caso de solicitar garantías:

Se deberá efectuar el análisis y justificación correspondiente que soporte la exigencia de cada una de las garantías a solicitar. Se deberá así mismo tener en cuenta la suficiencia de las mismas para garantizar adecuadamente sus coberturas.

13

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	11 de 11

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más <u>4</u> meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

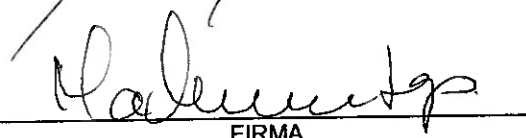
10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

REVISÓ Y APROBÓ:
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
CARGO: Secretario General
RESPONSABLE DEL PROCESO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
MARIA CLEMENCIA LOPEZ GARZON
Profesional especializado (E)


 FIRMA


 FIRMA

IMPORTANTE: Una vez diligenciado lo anteriormente referido elimine las notas (color gris) de instrucción incluidas.